

# **El estanco del tabaco en los pueblos de la frontera bonaerense (1779-1812) Luján y San Pedro.**

Eduardo J. Iraola.

Cita:

Eduardo J. Iraola (2011). *El estanco del tabaco en los pueblos de la frontera bonaerense (1779-1812) Luján y San Pedro. XIII Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia de la Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Catamarca, Catamarca.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-071/184>

**Mesa 28:**

*Nuevas miradas sobre viejos espacios: los pueblos durante un siglo de transformaciones (1770-1870)*

Coordinadoras:

Ma. F. Barcos (UNLP-CONICET) y M. Canedo (UNMDP-CONICET)

E-mails: [mfbarcos@hotmail.com](mailto:mfbarcos@hotmail.com) y [mcanedo@gmail.com](mailto:mcanedo@gmail.com)

---

***El estanco del tabaco en los pueblos de la frontera bonaerense (1779-1812)***

***Luján y San Pedro<sup>1</sup>***

Prof. Eduardo J. Iraola

UNLu-PROARHEP

DNI 26-156.172

[luviiraola@yahoo.com.ar](mailto:luviiraola@yahoo.com.ar)

Luego de la llegada de los españoles a América el consumo de tabaco se extendió geográfica y numéricamente. Al convertirse en hábito de todos los sectores sociales permitió entrever el potencial recaudatorio que en él se escondía. Así los países europeos durante el siglo XVII avanzaron con medidas tributarias o directamente con su monopolización. De la misma manera, sucedió en los reinos hispánicos que a mediados de la misma centuria procedieron a estancar el tabaco<sup>2</sup>.

Ya a inicios del siglo XVIII, las primeras reformas de los victoriosos Borbones apuntaban a que la Real Hacienda se encargara de la administración directa del Estanco del Tabaco pronto convertido en Real Renta. A mediados del siglo las actividades de la institución fueron extendidas a los territorios americanos<sup>3</sup>. Allí, aparecían como cabecera la Dirección General de la Real Renta de Tabacos con residencia en las capitales virreinales (Lima y Nueva España) de estas dependían los estancos (o estanquillos) y luego las tercenas menores locales y las Administraciones Generales (para las jurisdicciones como provincias, intendencias, etc.). Estos dos últimos eran los encargados de la venta al menudeo y se hallaban, por lo general, a cargo de vecinos que habían solicitado la autorización para comerciar el *género*<sup>4</sup>.

---

<sup>1</sup> Agradezco los comentarios que me hicieron A. Ibarra, R. Schmidt y M. Canedo en la últimas Jornadas de Historia Económica. También a H. Caballero Campos y L. Nátter por facilitarme sus trabajos de investigación.

<sup>2</sup> Luxan Meléndez, S. de y O. Bergasa Perdomo (2003), "La institucionalización del modelo tabaquero español 1580-1636: la creación del estanco del tabaco en España. Nota y discusión", en *Vegueta*, N° 7, Canarias.

<sup>3</sup> Escobedo Romero, R. (2005), "Redes de importación, distribución y comercialización del tabaco en los siglos XVII y XVIII: el monopolio español del tabaco entre la gestión privada y la pública", en *Actas del X Simposio de Historia Económica «Análisis de Redes en la Historia Económicas»*, Bellaterra, Universidad Autónoma de Barcelona. Klein, H. (1995), *Finanzas americanas del imperio español 1680-1809*, México-Instituto Mora/Univ. Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, pp. 44.

<sup>4</sup> *Género*, es la palabra comúnmente utilizada para referirse a los diferentes productos, bienes, mercancías o efectos comerciables. Género: en el comercio, mercancía. <http://www.rae.es> [extraído 17/12/2009]

Para fines del siglo XVIII, la Renta en América producía ganancias considerables que debían enviarse directamente a la España. El tamaño de la institución forzó la aparición de nuevas direcciones generales –para las ciudades importantes– dependientes de la misma que se hallaba en la capital virreinal. En 1776, con la creación del Virreinato del Río de la Plata se debió fundar la Dirección General que controlara la recaudación y provisión del tabaco dentro del territorio. A su vez, se designaron administradores generales para las ciudades importantes, entre ellos, Villa Luján y poco después para el Rincón de San Pedro.

Entonces, el crecimiento demográfico que se constata para estas fechas se hace más evidente al observar que dentro de la jurisdicción porteña se hace necesario para un mejor control la existencia de tres administraciones (una en la ciudad y dos en la frontera)<sup>5</sup>. De hecho el número de estancos es considerable y crece velozmente durante este siglo aunque se aletargue en la siguiente centuria. Por ende, es necesario indagar las particularidades de estas administraciones ya que nos permiten conocer una parte de la economía y el comercio de un espacio a veces difícil de analizar.

Los diferentes trabajos sobre el siglo XVIII aportan información sólida acerca del crecimiento demográfico<sup>6</sup> y de las actividades económicas de la frontera bonaerense<sup>7</sup>. Entonces, es que emerge el pago de Luján como la mayor urbe de ese espacio tan accidentalmente ocupado por los seres humanos. Luego aparecen numéricamente una serie de asentamientos a los que se les coloca el apelativo de *pagos* y que tienen un número suficientemente menor de habitantes, estos son, Areco, Arrecifes, Pergamino, Cañada de la Cruz y otros de reciente ocupación Pesquería o el Rincón de San Pedro. De hecho crecen a ritmos diferentes y bajo motivos que aun no conocemos este último *pago* cobra una relevancia particular al ser sede de la segunda Administración General del territorio de la frontera.

### ***La renta del tabaco en Buenos Aires***

En otras oportunidades pudimos presentar avances de nuestras investigaciones y en particular revisando el comportamiento de las ventas de esta mercancía por los balances dejados por la Dirección General de Tabacos porteña. Desde estos trabajos

---

<sup>5</sup> Bajo la jurisdicción inmediata de la Dirección General de Buenos Aires también se hallaban las Administraciones de la Colonia, de Montevideo y la tercena del Río de Negro de la Patagonia.

<sup>6</sup> Moreno, J. L. y Mateo, J. A. (1997), Moreno, J. L. (1998), Fogelman, P. (1999), Canedo, M. (2006) Wainer, L. (2010).

<sup>7</sup> Néspolo, E. (2006), Mandrini, R. (1987) y Celestino de Almeida, M. R. y S. Orтели, (2011).

pudimos extraer algunas conclusiones que pueden permitirnos tener una primera noción del comportamiento de la comercialización de este bien<sup>8</sup>.

A mediados del siglo XVIII se crea el Estanco del Tabaco para el Virreinato del Perú (1752)<sup>9</sup> y bajo esta jurisdicción se hallaba la Administración General de Buenos Aires<sup>10</sup>. Aunque, ya en 1748, una orden del Secretario de Gobierno y Capitanía General de las Provincias del Río de la Plata explicitaba “*que no se permita a los particulares la introducción ni venta de éste Género*”<sup>11</sup>, en Buenos Aires el polvillo se recibía vía Lima y se entregaba a revendedores autorizados que lo pagaban luego de haber concluido las transacciones<sup>12</sup>.

Debido a este sistema se produjo un endeudamiento progresivo de la institución, por citar un caso, el reconocido Don Belgrano Peri debía al estanco \$ 30.000<sup>13</sup>. Si consideramos que el polvillo se producía exclusivamente en las Fábricas Reales de Sevilla podemos afirmar que aparentemente el objetivo más importante de la Corona era colocar la producción y no buscar en el tabaco una fuente de recursos fiscales.

En 1776, se crea el Virreinato del Río de la Plata y con ello la obligatoriedad de fundar las instituciones propias de semejante jurisdicción gubernativa. Así en 1778, se instala en Buenos Aires la Dirección General de la Real Renta de Tabacos y Naipes con autoridad para estancar, incautar y prohibir toda circulación y producción de estas mercancías<sup>14</sup>. Alrededor de 1787, luego de un lento pero progresivo ordenamiento del sistema y de las cuentas la institución comienza a entregar informes y balances mensuales y anuales.

La instalación de la Renta implicó erigir una estructura administrativa realmente gigantesca en un lugar que aparentemente no lo necesitaba, sin embargo, pronto este tipo de afirmaciones serían erróneas. El punto más alto de la Real Renta estaba

---

<sup>8</sup> Iraola, E. (2010a), “La Dirección General de Tabacos, Buenos Aires, 1787-1820”, en *XXII Jornadas de Historia Económica*, Río IV, UNRC-Córdoba. Iraola, E. (2010b), “La Dirección General de Tabacos, Buenos Aires, 1779-1812”, en *XXX Encuentro Geohistoria Regional, Resistencia*, UNNE-Chaco, CD.

<sup>9</sup> Se crean sucesivamente en Santiago de Chile (1753), en Nueva España (1762) y en Venezuela (1777).

<sup>10</sup> Según L. Náter los estancos más antiguos en América son justamente los sudamericanos (Nater:s/f)

<sup>11</sup> 13 de enero de 1748, *Orden de Don Francisco Pérez de Saravia*, AGN, Sala IX, *Dirección General de Tabacos y Naipes, (1747-1772)*, Leg, 46-6-2, f. 22.

<sup>12</sup> En Buenos Aires no se estancó por completo el tabaco hasta que se convirtió en cabecera de su propia Dirección General.

<sup>13</sup> AGN, Sala IX, *Dirección General de Tabacos y Naipes, Buenos Aires*, 47-1-3. Ver 13 de noviembre de 1788, AGN, Sala IX, *Dirección General de Tabacos y Naipes (1771-1809)*, Leg. 44-8-5.

<sup>14</sup> Arias Divito, J. C. (1990), “Consumo de tabaco y Real Hacienda”, *Estudios en Homenaje a Don Claudio Sánchez Albornoz*, Bs. As., Instituto de Historia de España, pp. 4. Beruti, J. M. (2001), *Memorias Curiosas*, Bs. As., Emecé eds., pp. 29. Caballero Campos, H. (2006), *De Moneda a mercancía del Rey. Efectos y funcionamiento de la Real Renta de Tabaco y Naipes en la Provincia del Paraguay (1779-1811)*, Asunción del Paraguay, Arandura ed., pp. 161-163.

constituido por una *Junta* a la que asistía el director general, el tesorero y los administradores generales del almacén y el del estanco y tercena mayor respectivamente. Por debajo, se hallaba el visitador general que socorrido por una tropa se encargaba de prevenir y combatir las prácticas ilegales, con derecho para portar armas y exención de servicios de milicias. Por fuera de los cargos de gestión se hallaban los empleados y trabajadores comunes, entre otros, transportistas, picadores y *enrolladores* de tabaco, peones del almacén y del estanco, administrativos menores, etc.

La Dirección General de Buenos Aires controlaba las administraciones generales de las provincias del virreinato, a su vez, tenía bajo control inmediato las administraciones generales de Luján, Rincón de San Pedro, Colonia del Sacramento y la tercena menor llamada del Río Negro Costa de la Patagonia. En cada una de ellas, el administrador general era la autoridad máxima del Estanco y la Tercena Mayor, este solicitaba el producto a los Almacenes Generales para proveer a los Estanquillos<sup>15</sup> y Tercenas Menores que eran quienes se encargaban de la venta al menudeo. Los caudales, los balances y las solicitudes de provisión se movían en sentido inversa.

El nivel más bajo del sistema eran los vendedores al menudeo que podían ser los tercenistas o estanquilleros. Las primeras, al parecer eran simples autorizaciones de ventas en locales comerciales que ya funcionaban con otro destino, o sea, pulperías, esquinas, tendejones, etc. Los estanquillos, comúnmente llamados estancos, solían ser locales dedicados específicamente al expendio de estas mercancías aunque eventualmente también funcionaron dentro de comercios ya existentes (esto fue más común en la frontera porteña).

Para obtener el derecho a expender tabaco en Buenos Aires pudimos reconocer dos formas básicas. Por una parte, se podía presentar un memorial dirigido al administrador general Rufino Cárdenas explicando la necesidad y los beneficios de instalar un *estanco* en un lugar determinado, además algunos de estas solicitudes solían incluir la pobreza del interesado y el socorro que le reportaría a él y su familia si era autorizado. Por otra parte, los administradores generales de Luján o Rincón de San Pedro podían proponer al director general de la Renta una terna de vecinos decentes y que por lo general ya habían prestado servicios gratuitos a la institución, una vez más,

---

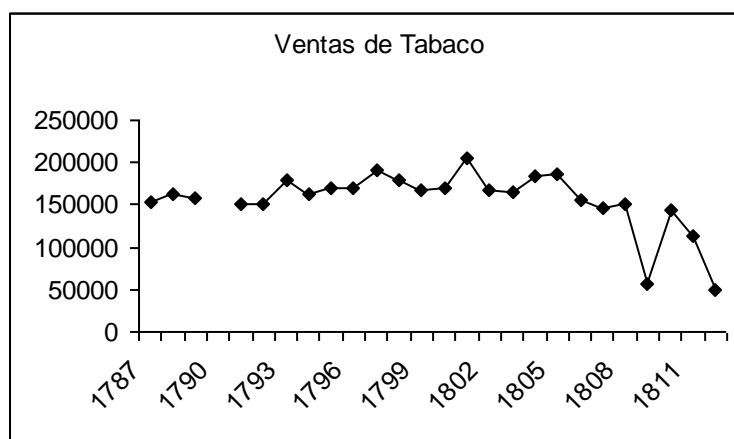
<sup>15</sup> Se los denomina “Estanquillos”, pero el uso común nombra los “estancos” más el lugar o titular que lo usufructúa, por ejemplo: estanco de la plaza mayor o estanco de doña Petrona.

explicando la necesidad de instalar un estanquillo en determinado lugar o reemplazando a uno ya existente<sup>16</sup>.

De esta manera, los locales de expendio crecieron en número a un ritmo acelerado y constante durante las últimas décadas del siglo XVIII. Sin embargo, estos debieron coexistir con el nunca ausente contrabando y también *padecer* las medidas reguladoras que controlaban que ellos mismos no traficaran tabaco por fuera de la institución. De aquí que se desprendiera una importante bolsa de fraude que nos es muy complejo cuantificar pero que se hace explícita en la documentación<sup>17</sup>.

Para el caso puntual de la Capital virreinal pudimos analizar el período 1787-1812, ya que poseemos informes regulares y relativamente fiables<sup>18</sup>. Los vacíos documentales suponemos se hallan relacionados con dos cuestiones puntuales, primero, accidentes de conservación y segundo, con hechos históricos (invasiones inglesas, procesos revolucionarios, entre otros). En estas condiciones pudimos extraer las siguientes conclusiones: durante el período que va de 1787 a 1805 las ventas se mantuvieron en valores superiores a \$ 150.000 y por debajo de \$ 205.000<sup>19</sup>. De hecho se observan caídas y recuperaciones pero se mueven dentro de este margen de acción. En 1806 y 1807, las Invasiones Inglesas asestaran un golpe considerable a la institución, ya que no solo se harán con la recaudación y el capital acumulado, sino que a su vez saquearan la mercancía de los locales de expendio (Gráfico N° 1).

**Gráfico N° 1: Ventas Anuales de la Dirección General (1787-1812)**



Fuente: AGN. Elaboración propia.

<sup>16</sup> Iraola, E. (2010a), *Op. Cit.*, pp. 4.

<sup>17</sup> AGN, Sala IX, *Dirección General de Tabacos y Naipes, Buenos Aires (1788-1794)*, Leg. 47-1-3.

<sup>18</sup> Entre 1787 a 1812 existe un total de 312 meses de los cuales sólo no poseemos 21. Las ausencias son: el año 1790, septiembre de 1792, diciembre de 1798, agosto de 1806 (1<sup>er</sup> Invasión Inglesa), marzo y diciembre de 1807, noviembre de 1810, octubre a diciembre de 1812 (Abolición de los Estancos).

<sup>19</sup> La reciente consulta de material documental pudo mostrarnos que este margen de ventas ya existía desde períodos anteriores, por lo menos desde 1781. AGN, *Op. Cit.*, IX, 44-8-5.

Luego de este evento no habrá recuperación posible para la Renta, el contrabando y la paulatina pérdida de autoridad pondrán en cuestión su condición de monopolio. Así se abre el camino hacia un nuevo sistema económico de libre comercio. En septiembre de 1812, el segundo Triunvirato inspirado en una política reformista liberal acabará con la institución aunque no con la premisa que implica que el tabaco es una fuente segura de recursos para el fisco<sup>20</sup>.

Por lo tanto, la Renta del Tabaco fue una exitosa recaudadora de fondos para la corona española y entonces, fue botín seguro tanto de la administración colonial como de la Junta revolucionaria. Aunque a nivel reglamentario colisionaron ya que los empleados de la Renta reclamaron su exención al servicio de milicias mientras la Junta consideraba la necesidad de su participación en las tropas.

### ***El tabaco que se vende en la frontera: Villa Luján y Rincón de San Pedro***

Aún no pudimos datar con exactitud la aparición de estas dos administraciones generales. Sin embargo, sabemos que existían expendedores autorizados en el espacio en estudio ya desde la instalación de la Renta y su dirección general (1779)<sup>21</sup>. Los balances o informes de ventas emitidos por la institución fueron un tanto informales y desordenados hasta 1787. Aún así, para 1783 en algunos de estos documentos se registraron ambas administraciones como dependencias de la Dirección General de Buenos Aires. Si bien estas funcionaron hasta la desaparición de la Renta en 1812, no obstante, luego de 1800 no poseemos ninguno de los balances generales que Buenos Aires emitía y con ello la ausencia de noticias sobre las ventas en la frontera.

Desde que tenemos noticia de la Administración General de la Villa Luján está a cargo de Don Antonio Pereyra y Mariño, mientras que la similar para el Rincón de San Pedro se halla bajo la persona de Don Francisco Bernardo de Anzoátegui. Aunque no sabemos el número de empleados que posee cada una, para el período 1788-1793 pudimos contabilizar dentro del espacio de la frontera un total de veintitrés estancos y tercenas, trece de ellos bajo la jurisdicción de Luján (tres de ellos en fortines y guardias)

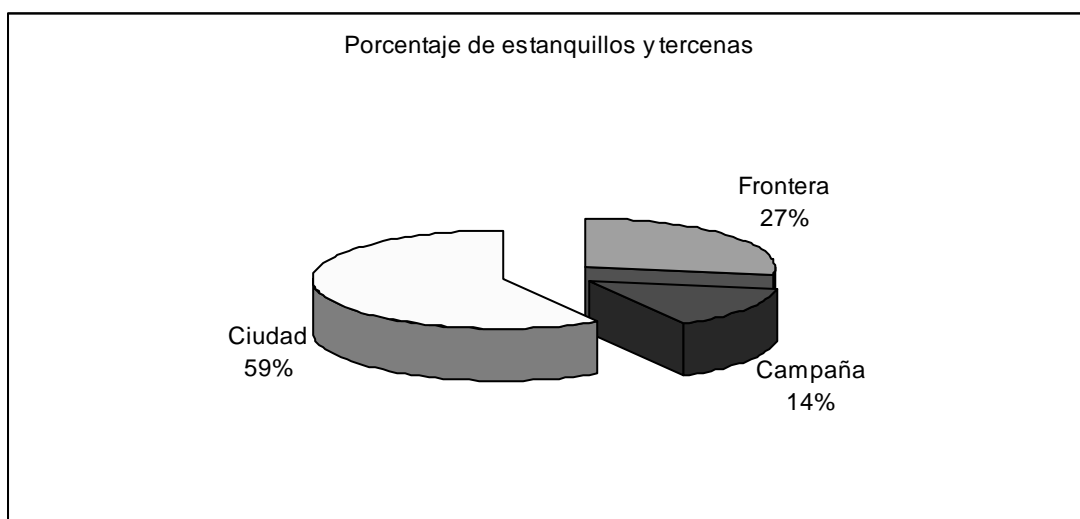
---

<sup>20</sup> Escobedo Romero, R. (2007), "Las Rentas estancadas, la guerra de independencia y el debate hacendístico en las Cortes de Cádiz", en *Congreso 'Ocupación y resistencia en la Guerra de la Independencia (1808-1814)'*, Barcelona. Nátter, L. (2005), "El negocio colonial del tabaco en el Imperio español", disponible en línea [www.savepdf.org](http://www.savepdf.org). [consultado 12-3-2011]

<sup>21</sup> Existe un pedido del administrador de Luján para establecer un estanco en las chacras de la Cañada de la Cruz. 6 de mayo de 1779, AGN, *Op. Cit.*, IX, 47-1-5.

y cinco en la propia de Rincón de San Pedro, mientras otras cinco no hemos podido definir bajo cuál de las dos jurisdicciones funcionaban<sup>22</sup>.

El número de locales de expendio no es menor si se considera que para la misma época, en la capital funcionaban cuarenta y nueve de ellos (mayoritariamente tercenas) y otros doce en la campaña (en su mayoría estancos). De hecho, hemos podido tomar nota de su existencia tan solo por que han realizado algún tipo de presentación ante la Dirección General, esto significa que aquellos que no lo hayan hecho no pudieron ser incluidos. Por lo tanto, la expansión de los estancos y tercenas tabaqueras muestra una distribución bastante particular.



Elaboración propia

Durante el siglo XVIII, las actas de Cabildo establecen en la práctica una separación jurisdiccional entre frontera y campaña que los historiadores suelen reunir en una sola. Sin embargo, en el ámbito de lo concreto la campaña es el espacio físico y productivo que se halla más allá de los muros y/o luego de los zanjones, son *las tierras de pan llevar*. Allí pastan animales pero la prioridad es para las chacras o sementeras. El río Las Conchas (actualmente Reconquista) era la divisoria natural que daba inicio a la *frontera*, en esta se criaba el ganado (vacuno, caballar, burros, mulas, etc.).

A fines del siglo, la población porteña se repartía en cantidades similares para los *intra* y *extramuros* de la Ciudad. Aunque la distribución de los locales de expendio parece ser bastante equitativa, no es así en las ventas de tabaco. La recaudación anual de

<sup>22</sup> De Francisco Moreyra en Esquinas de Areco, de Fermín Torres un estanco en Capilla del Señor, de Juan de Dios Badron en Cañada Onda, de Miguel Linares en Frontera de Salto, de Juan Manuel Represa una terciena en Salto. Las primeras tres pueden suponerse de Luján y las otras dos de Rincón de San Pedro.



las administraciones de la frontera no superaba a la propia mensual de la ciudad. Si bien nuestras investigaciones aún se hallan en ciernes podemos proponer dos hipótesis: por un lado, era físicamente casi imposible controlar semejante espacio y la infraestructura tampoco lo facilitaba. Por otro lado, las posibilidades abiertas por el acceso directo a amarraderos clandestinos permitía el ingreso de tabaco de muy diversos orígenes.

La Real Renta tenía prohibido comerciar en *moneda de la tierra* o dar en *pendencia* sus productos<sup>23</sup> por lo tanto solo realizaba transacciones en moneda de plata sellada (macuquina y de cordoncillo) o en piñas de plata y oro. De esta manera, la recaudación provocada por las administraciones de Rincón de San Pedro y Luján nos obliga a pensar en la circulación monetaria de estos espacios y en la posesión que de esta podían tener los sectores populares.

El tabaco comercializado se presentaba en diferentes formas y variedades<sup>24</sup> que se conocieron como polvo, de mascar y de humo. Entre los primeros se hallaban los *polvillos* y el *rapé* que se obtenían por la molienda de hojas hasta la condición de serrín lo que permitía aspirarlo. Esta particular forma de consumirlo hacía que se vendiera en pequeñas porciones (libras, onzas y adarmes) y por su manufactura a precios comparativamente altos. En Buenos Aires se comerciaban tres tipos, el *sevillano*<sup>25</sup>, que cosechado en La Habana era trasladado a las Fábricas Reales de Sevilla y desde allí a todo el territorio de la corona española<sup>26</sup>. El *habano*, que de origen similar se manufacturaba en la propia Cuba y que llegaba a Buenos Aires previa paso por Nueva España y Lima<sup>27</sup>. Por último, había tres variedades locales, el uno hecho con tabaco salteño conocido como *cheiro* y los otros dos desarrollados y producidos a base de tabaco paraguayo nombrado *nuevas labores* y *hechizo*.

Segundo, estaban los tabacos en *rama* o de *hoja* que se comerciaban para mascar o para que el consumidor los enrollara por su cuenta para luego fumarlos. Las tres variedades comercializadas eran el *habana*, *negro del Brasil*, de *Salta* y de *Paraguay*, esta

---

<sup>23</sup> La Real Renta de Tabacos y Naipes monopolizaba, además de estos dos productos en todas sus variedades, la venta de papel, pólvora y en algunas regiones sal y algunas bebidas.

<sup>24</sup> El tabaco es originario de América de la familia de las solanáceas, dividida en dos subgéneros de la que se comercializa *Nicotiana Tabacum* y la *Petunoides*. De la primera existen las especies conocidas como *colorado*, *cucarachero* y *negro*, mientras que de la segunda las más cultivadas son la *havanensis*, *brasilensis*, *virginica* y *purpúrea*. Véase Caballero Campos, H. (2006), *Op. Cit.*, pp. 55.

<sup>25</sup> En Buenos Aires, el polvo sevillano mayormente se comercializó en su variedad *colorado*.

<sup>26</sup> Escobedo, R. (2007), (2005), “Redes de importación, distribución y comercialización del tabaco en los siglos XVII y XVIII: el monopolio español del tabaco entre la gestión privada y la pública”, en *Actas del X Simposio de Historia Económica «Análisis de Redes en la Historia Económicas»*, Univ. Autónoma de Barcelona, Bellaterra, disponible en línea <http://creativecommons.org> [consultado 16/6/09]

<sup>27</sup> Natter, L. (s/f), “Engranajes del Imperio: el caso de los monopolios de tabaco en el siglo XVIII”, disponible en [www.usc.es/estatico/congreso](http://www.usc.es/estatico/congreso) [consultado 12/3/2011]

última, dividida en de *hoja* –extraída de plantas adultas- y de *pito* –extraída de plantas jóvenes-.

Por último, los *cigarrillos* eran separados en *habanos*, *puros* y de *papel*. Aunque se suponía que el apelativo *habano* adjudicaba el origen en poco tiempo pasó a convertirse en un adjetivo que se refería a la forma y tipo de tabaco utilizado. Similar sucedía con la variedad *Negro del Brasil* que primero fue importado y luego la Real Renta recibió autorización para traer expertos portugueses para su sembrado en territorio paraguayo<sup>28</sup>. Los valores decrecían en ese orden y tuvieron cierta estabilidad. En ciertas ocasiones la Renta analizó y llevó a cabo bajas de precios para combatir el contrabando y las prácticas ilícitas<sup>29</sup>.

***Precios de los tabacos según variedad (1787-1802)***

Polvillos	Sevillano	\$5 a \$7
por £	Habano	\$4 a \$6
	Cheiro	\$ 3
	Hechizo	\$3 a \$4
Rama	Habana	12 r.
por @	Paraguay	3 r.
	Salta	2 r.
	Nº Brasil	8 r.
Cigarros	Habanos	5 unidades
por 1/2 r.	Puros	8 unidades
	Papel	20 unidades

Elaboración propia: AGN Sala IX y X

Entonces, habiendo conocido las variedades de tabaco podremos analizar las ventas documentadas por los balances generales expedidos por la Dirección General de Tabacos de Buenos Aires, ya que no hemos hallado hasta el presente las que elaboraban la Administración Principal de Luján y la Administración General del Rincón de San Pedro. Los balances que pudimos analizar comprenden el período 1779-1799 y arrojan datos unánimes sobre las prácticas de consumo del producto.

Los tabacos comercializados en las administraciones de la frontera eran solamente cuatro variedades, a saber, el polvo sevillano, la rama del Paraguay, los cigarros puros y de papel. El primero, obtiene una de las mayores recaudaciones monetarias basado en su alto valor unitario. El segundo de estos, tiene características inversas, o sea, un valor unitario mucho menor y se vende en porciones mayores

<sup>28</sup> Caballero, H. (2006), *Op. Cit.*, pp. 35.

<sup>29</sup> 6 de junio de 1792, *Op. Cit.*, Of. 667, foja 3, Leg. 47-1-3.

(arrobas), por lo que, aunque el monto de dinero que reporta puede ser inferior el nivel de transacciones implica mayor consumo del producto.

Los cigarrillos puros son los que producen la recaudación anual más baja. Mientras que los de papel lideran las ventas tanto en valores monetarios como en capacidad de comercialización. Entonces, el polvo sevillano obtiene altas recaudaciones por su valor intrínseco pero en el ámbito de lo concreto se vende poco, por el contrario, los cigarrillos de papel se entregan más unidades a un valor más de diez veces menor que el del polvo. Por lo tanto, en términos de consumo los cigarrillos de papel dominan la *frontera*.

Si consideramos los valores como variable del consumo, en cuanto a su accesibilidad, podemos aseverar que los sectores populares debieron tener mayores posibilidades de comprar los cigarrillos de papel. La historiografía ha estipulado que un trabajador en Buenos Aires por su jornada recibía alrededor de 4 reales, con lo que 20 cigarrillos por medio real<sup>30</sup> parece ser un precio justo cuando no barato.

Para el año 1808, hemos logrado acceder a algunos balances mensuales de ambas administraciones y la documentación acusa valores y patrones de consumo similares y el claro retroceso del tabaco en rama paraguayo<sup>31</sup>. Ahora, si consideramos que pudimos observar que algunos trabajadores han ganado por su jornal 7 reales debemos pensar que se facilitaría el acceso a la mercancía<sup>32</sup>.

Por último, debemos hacer una distinción entre ambas administraciones generales. Las ventas de tabaco para Luján y San Pedro mantienen en general este comportamiento. Sin embargo, existen algunas particularidades acerca de esta última cabecera administrativa que debemos mencionar. En San Pedro, la venta de puros o es ínfima (1792, 1797 y 1798) o ni siquiera existe (1793 a 1796 y 1799). Por su parte, el tabaco en rama del Paraguay tiene ventas inferiores a las de Luján pero mantiene un comportamiento estable. Por último, en cuanto a la relación entre el polvillo sevillano y los cigarrillos de papel que marcáramos más arriba, el primero supera al segundo.

Por ende, aunque se pueden establecer ciertas similitudes, las diferencias son evidentes y obliga a preguntarse sobre ciertas cuestiones: ¿Qué papel jugó el contrabando en un espacio que tenía inmediatez con los desembarcaderos clandestinos? ¿Qué incidencias pudo tener el ingreso ilegal de tabaco negro del Brasil? ¿Hasta qué

---

<sup>30</sup> Luego de 1792, la Renta llegó a vender 24 cigarrillos por medio real.

<sup>31</sup> AGN, Sala IX, *Dirección General de Tabacos y Naipes, Buenos Aires (1806-1812)*, Leg. 41-s/a-2.

<sup>32</sup> 26 de mayo de 1807, *Pago a peones por acarreo de bultos*, AGN, Sala IX, *Op. Cit.*, Leg. 41-s/a-2.

punto las ventas de Luján no están “abultadas” por el *negocio pacífico*? Claro está, la cercanía al río facilitaría el contrabando por San Pedro y la relevancia de las parcialidades indígenas en este pago debían ser menores ya que hacia fines del siglo XVIII se cuestionaba la utilidad de mantener el funcionamiento de la Guardia de San Pedro por su poca utilidad defensiva<sup>33</sup>.

### ***Entre Luján y San Pedro hasta 1812***

Luego de 1799, carecemos de balances anuales que detallen el tipo de tabaco vendido en las administraciones en cuestión. Desde 1800 a 1812 la información se hace accidentada y sólo poseemos, por una parte, las cuentas de la Tesorería General de Buenos Aires donde únicamente se asienta el valor monetario de las ventas en la medida y forma de su ingreso. Por otra parte, se conservan los pedidos de tabaco que van realizando ambos administradores, no obstante, el problema es que muchas veces no se entrega la mercancía solicitada, por lo que, no es una referencia sólida para analizar la demanda quizá si lo sea para un futuro estudio sobre la demanda potencial.

Lo anterior no es un inconveniente que tan solo afecte a Luján y San Pedro, por el contrario, la Renta en su conjunto manifiesta este errático comienzo de siglo. Las dificultades tienen orígenes múltiples y niveles completamente distintos, si bien los hemos planteado en otra oportunidad es imperativo volver a mencionarlos pero en esta oportunidad reparando en los efectos meramente locales. A nivel internacional las Guerras Napoleónicas ponen a España en el bando francés, entonces, la potente marina inglesa jaquea el traslado de recursos españoles desde América<sup>34</sup>. Ya no es seguro enviar remesas a la Metrópoli y se complica proveer de polvo sevillano a los territorios ultramarinos y el propio comercio americano se hace inseguro. En este marco, comienza a extenderse la provisión de tabaco de Virginia y de Negro del Brasil.

En este mismo sentido, la provisión de tabaco en polvo quedó jaqueada por los conflictos internacionales. El polvo sevillano no llegaba a las colonias y la Renta del Tabaco tenía prohibido proveerse del producto por fuera de los circuitos que se le hubieren asignado, lo mismo se reiteraba en medio de la crisis imperial:

*“Cumpliendo con la (ileg) de superior orden de 3 del corriente que informáramos de las Reales Ordenes o disposiciones con que se hallan esta*

---

<sup>33</sup> Agradezco la comunicación personal que me hiciera oportunamente el profesor Andrés Aguirre sobre su investigación. AGN, Sala IX, *Comandancia General de Fronteras*, Leg. 1-6-4.

<sup>34</sup> Halperín Donghi, T. (2005), *Guerra y Finanzas en los orígenes del Estado argentino (1791-1840)*, Prometeo Libros, Bs. As.

*Junta<sup>35</sup> relativas al destino que deba darse al tabaco rapé o practica que respecto a este afecto se haya observado. Debemos hacer preste a VE que por Rs. Ordenes de 14 de abril de 1789 y de 10 de septiembre de 91 se halla expresa y absolutamente prohibida en estas dominios la fábrica y venta de dicha especie (...)*<sup>36</sup>

La Habana era la única factoría americana autorizada para producir polvillo de tabaco y comercialarlo en los territorios españoles, no obstante, se hallaba en plena crisis. Una serie de eventos la empujaron: primero, Nueva España debía enviar el situado del tabaco pero este se hizo inestable desde fines del siglo XVIII, segundo, la independencia de las colonias norteamericanas demandaban azúcar a buenos precios y sin condiciones con lo que los cosecheros locales comenzaron a modificar su producción, por último, la inestabilidad provocada por los sucesos de Haití hicieron más complicada la situación social cubana<sup>37</sup>.

Alrededor de 1799, a nivel regional, los cosechadores paraguayos exigieron mejores pagos por su producto y que la Renta adquiriera toda la cosecha. Ese año la institución opta por comprar toda la recolección, llenos los almacenes, se vale del derecho que posee de adquirir o dejar de hacerlo según su necesidad<sup>38</sup>. Lo mismo origina un conflicto que empuja a los cosecheros a buscar nuevas fuentes de recursos e ir abandonando la siembra de tabaco. Como corolario de esta situación dificultosa los portugueses ocupan territorio paraguayo en lo que se conoció como *la Guerra de las Naranjas* (1802), allí se pierden importantes terrenos de producción tabacalera. La Renta eximirá del servicio de milicias a quienes ofrezcan ser cosecheros del producto pero ello la enfrenta con las necesidades castrenses del gobernador Lázaro de Ribera<sup>39</sup>.

A nivel local, una serie de cuestiones afectaron el comercio. Desde 1802, el reclutamiento militar se hizo más exigente por la misma situación internacional. Mientras tanto, la plata potosina se acumulaba en Buenos Aires y no podía tomar vía marítima. El punto máximo fue el desembarco inglés, donde el invasor logró hacerse en general con la recaudación fiscal y en particular, con la propia de la Renta del Tabaco. Además, fueron saqueados locales de expendio incrementando el daño inflingido.

---

<sup>35</sup> Aquí se hace mención a la estructura en Junta que tenía la Dirección General, que ya mencionáramos más arriba.

<sup>36</sup> 12 de febrero de 1805, Of. N° 2695, AGN, Sala IX, *Dirección General de Tabacos y Naipes (1771-1809)*, Leg. 44-8-5.

<sup>37</sup> Natter, L. (2005), *Op. Cit.*, pp. 38-40.

<sup>38</sup> Caballero Campos, H. (2006), *Op. Cit.*, pp. 45-50.

<sup>39</sup> Caballero Campos, H. (2006), *Op. Cit.*, pp. 300-301.

En Buenos Aires, la única solución posible estaba por fuera de la institución tabacalera, esto es, el contrabando. Definitivamente, todo aquello que no pudiera proveerse cabe suponer que los demandantes lo obtuvieron por otras vías. Por ello, el inicio de la crisis de la institución está en relación inmediata con la imposibilidad de acción que tenía frente a los sucesos. En este marco los lugares con mejor acceso a las vías del contrabando pudieron cubrir la demanda ante la inevitable inoperancia de la Renta del Tabaco, por ende, las ventas debieron caer considerablemente. El estanco se encontró “... en la terrible dificultad de no poder abastecer al Público ni contener el Contrabando”<sup>40</sup>.

Además cabe preguntarse, una vez más, sobre la honestidad de los funcionarios reales. Antonio Mariño Administrador General de Luján tenía como salario anual 275 pesos<sup>41</sup> lo que representa un jornal de poco más de 6 reales, lo que constituiría un 50% mas que lo que la historiografía estableció para los peones. No obstante, en numerosas ocasiones la documentación dejada por esta institución supera la media establecida de 4 reales. Por lo tanto, deberíamos preguntarnos hasta qué punto pudo preservar su integridad un funcionario que solicitó aumento y no se le fue concedido.

De la misma manera, es de reconocer que la inestabilidad regional afectó considerablemente el funcionamiento adecuado de la institución y sus lugares de expendio. Luego de 1811, el territorio paraguayo saldrá de la órbita porteña con lo que se perderá la provisión estable de uno de los tabacos de mayor consumo. En este nuevo contexto emergen numerosos comisos de tabaco paraguayo y brasileño, para este año hemos podido contabilizar 1.323 pesos, 3 reales y  $\frac{3}{4}$  mas 1 arroba y 12 libras de hoja sin valuar. Además se confiscaron 38 sacos de tabaco negro del Brasil que no fueron valuados<sup>42</sup>. Por lo tanto, es evidente la defensa de los intereses de la Renta, aunque, los comisos debieron ser una importante fuente de provisión del producto y de recursos para un gobierno deficitario.

La Junta Provisional Gubernativa erigida en 1810 aplicó una política de control sobre los españoles peninsulares. La Renta del Tabaco juró fidelidad al gobierno

---

<sup>40</sup> Saguier, E. (2005), *Genealogía de la tragedia argentina*, disponible en línea <http://www.er-saguier.org> pp. 590.

<sup>41</sup> AGN, Sala IX, Of. 1237, *Dirección General de Tabacos y Naipes, Buenos Aires (1795-1799)*, Leg. 44-5-1

<sup>42</sup> AGN, Sala X, *Tesorería Tabaco (1811-1827)*, Leg. 41-9-7. AGN, Sala IX, *Tabacos, Corrientes y Mendoza*, Leg. 21-8-4.

revolucionario y por ende debió acatar la orden de desplazamiento de los estanqueros españoles a 15 leguas de la costa<sup>43</sup>.

Igualmente, los conflictos emergieron. Ahora relacionados al reclutamiento militar, ya que según el ordenamiento original de la Renta del Tabaco sus empleados se hallaban exentos del servicio castrense, sin embargo, las urgencias presentes hicieron que la Junta Provisional considerara a toda persona como potencialmente reclutable.

La situación beligerante afectó de manera directa a los estancos que analizamos en este artículo. Puesto en evidencia por las declaraciones del administrador general de Rincón de San Pedro:

*“Por el Oficio que acompaña del Adm. General del Rincón de san Pedro Dn. Franco. Anzoategui; se impondrá V. de los fundados recelos que le asiste de la poca seguridad de los intereses que maneja, en caso de ser invadido el Pueblo de su residencia, como se teme de la inmediatez de buques enemigo, por cuyo motivo ha suspendido proveerse de los surtimientos necesarios”<sup>44</sup>*

La decisión de Anzoategui es tomada por buena y poco después en este mismo sentido se resuelve cerrar la Administración General del Rincón de San Pedro quedando únicamente la de la Villa de Luján. Algunos meses después, en medio de una política liberal, el Triunvirato decidió eliminar el monopolio del tabaco. Para ello se realizó la recolección del producto y de las existencias en las tesorerías de todas las dependencias de la Gobernación de Buenos Aires y se remató en subasta pública lo reunido. De hecho, el resultado de esta tarea hace evidente la crisis de la institución ya que se recolectaron en todo Buenos Aires 6.166 pesos y 7 reales, definitivamente una magra recaudación que no sería mucho más positiva con el remate de la mercancía.

### ***Conclusiones***

El tabaco llega hasta nuestros días como mercancía proveedora de recursos fiscales, no obstante, esta condición fue descubierta por los estados europeos a mediados del siglo XVII. Los franceses fueron los primeros en convertirlo en monopolio estatal. En los reinos hispánicos el proceso fue lento y engorroso, nunca ausente de resistencia. El resultado favorable para los Borbones en la Guerra de Sucesión española permitió extender definitivamente el estanco del tabaco hasta administrarlo de manera directa y convertirlo en Real Renta.

---

<sup>43</sup> 7 de julio de 1812, Of. s/n, AGN, Sala IX, *Dirección General de Tabacos y Naipes*, Leg. 41-s/a-2.

<sup>44</sup> 17 de julio de 1812, Of. s/n, AGN, Sala IX, *Op Cit.*, Leg. 41-s/a-2.

Los recursos que proveyó a la corona fueron de vital importancia y quizá ello empujó a que el sistema se extendiera pronto a América. Nueva España ya pertenecía al sistema de provisión de tabaco antes de que el estanco desembarcara en estos territorios, sin embargo, no se había estancado el producto, sino que solo se proveía a La Habana de un situado que cubría los gastos del producto que se hubiere embarcado con destino a Sevilla y sus Fábricas Reales.

Los estancos más tempranos fueron los sudamericanos. Aparentemente, la inquietud de la Real Hacienda giraba en torno de colocar el polvillo sevillano (colorado o blanquillo) quizá para fomentar las manufacturas en la península. Una vez más, la prioridad fue obtener recursos fiscales y se procedió a estancar todo el tabaco y a establecer regiones de proveedoras.

La Dirección General establecida en Buenos Aires entre 1778-1779 debió obtener la mercancía desde Paraguay y en menor medida desde Salta. Las factorías porteñas trataban el producto con el que completaban los almacenes generales de todas las administraciones y lo distribuían a los estanquillos y tercenas menores. Finalmente la mercancía llegaba al comprador a precios relativamente accesibles y puede darnos una imagen social del consumo del mismo.

El tabaco en polvo por su valor posiblemente era consumido por los sectores sociales de mejores ingresos mientras que el tabaco en rama del Paraguay y los cigarrillos de papel debían ser más cercanos a los sectores populares. Ya lo hemos dicho más arriba pero debemos considerar que si el jornal de un peón era de 4 reales la posibilidad de comprar entre 20 y 24 cigarrillos de papel a medio real el precio era por demás accesible y creemos dentro de las posibilidades de muchos de estos.

De hecho, quizá este fue el origen de que la recaudación de la Real Renta de Tabacos tuviese una tendencia clara al crecimiento que solo pudo ser detenido y puesto en crisis por la progresiva disolución del orden colonial. Sin embargo, los oficiales reales a cargo de la institución intentaron preservar a esta de los vaivenes quizá suponiendo el regreso a la paz y poder contribuir una vez más al sostenimiento de la Real Hacienda.

El funcionamiento de las administraciones de la frontera ofrece en este sentido una contribución no menor a las arcas de la renta y al conocimiento de este espacio social y económico. Claro está, la recaudación por ventas, hasta donde sabemos, fue dominada por los cigarrillos de papel que competían en el monto recolectado con el polvo sevillano. En el caso particular de San Pedro este último producto perdía



importancia en la recaudación al igual que el tabaco en rama del Paraguay. En algunos años los cigarros habanos desaparecían de los balances.

Entonces, debemos considerar que la Administración del Rincón de San Pedro tiene una jurisdicción colindante con el río Paraná y ello obliga a incluir la incidencia del contrabando como variable en sus ventas. La posibilidad del desembarco de tabaco paraguayo no autorizado, ya que en esa provincia el producto no había sido estancado con lo que los lugareños podían navegar río abajo y vender ilegalmente sus cosechas o algunos manojos. Si consideramos que buena parte del cigarro habano se manufacturaba con tabaco paraguayo es posible pensar la incidencia sobre las ventas de estos en la Administración en cuestión.

En el caso de Luján, el contrabando no debió estar ausente sin embargo parece haber tenido menor secuela en esta jurisdicción. Por otra parte, aquí la recaudación fue considerablemente mayor por lo que nos preguntamos la importancia que pudo tener en ello la condición de *frontera* abierta a las parcialidades indígenas. Asimismo, hemos documentado que existieron estancos que funcionaban dentro o en los alrededores de las guardias.

Por último, este espacio muestra una dinámica que muchas veces ha sido opacado por las excesivas generalizaciones y requiere un análisis de mayor alcance que el presente. Ya que la importancia cobrada por la *frontera* en el ámbito del siglo XIX impone estudios constantes y que intenten pensarla con una idiosincrasia propia. De aquí partieron las tropas que recuperaron la ciudad-puerto de las manos inglesas, asimismo, se convirtió en un lugar inseguro en el contexto internacional porque, como hemos dicho, ofrecía múltiples desembarcaderos.

Es necesario seguir revisando el funcionamiento de la Real Renta de Tabaco no sólo a la luz de la historia institucional sino como un universo documental de una riqueza que la historiografía ha relegado o aún no ha valorado de la manera correcta. En este sentido, la agenda de trabajo exige empezar a analizar este material desde una perspectiva más socioeconómica que institucional que nos permita acercarnos a la historia de los sectores populares que más no sea desde los productos de su consumo.

## **BIBLIOGRAFÍA**

Arias Divito, J. C. (1990), “Consumo de tabaco y Real Hacienda”, *Estudios en Homenaje a Don Claudio Sánchez Albornoz*, Bs. As., Instituto de Historia de España.

Beruti, J. M. (2001), *Memorias Curiosas*, Bs. As., Emecé eds.

Caballero Campos, H. (2006), *De Moneda a mercancía del Rey. Efectos y funcionamiento de la Real Renta de Tabaco y Naipes en la Provincia del Paraguay (1779-1811)*, Asunción del Paraguay, Arandura ed., pp. 161-163.

Canedo, M. (2006); “Fortines y Pueblos en el Buenos Aires del siglo XVIII. ¿Una política de urbanización para la frontera?” en *Mundo Agrario-Revista de Estudios Rurales*, N° 13, 2º semestre 2006, UNLP. [www.mundoagrario.unlp.edu.ar](http://www.mundoagrario.unlp.edu.ar)

Celestino de Almeida, M. R. y S. Ortelli, (2011) “Atravesando Fronteras. Circulación de población en los márgenes iberoamericanos. Siglos XVI-XIX” en *Nuevo Mundo-Mundos Nuevos*, Debates, [disponible en línea 12-3-2011 [nuevomundo.revues.org](http://nuevomundo.revues.org)]

Escobedo, R. (2007), “Las rentas estancadas, la guerra de independencia y el debate hacendístico en las Cortes de Cádiz”, en *Congreso ‘Ocupación y resistencia en la Guerra de la Independencia (1808-1814)’*, Univ. Autónoma de Barcelona, Barcelona.

---- (2005), “Redes de importación, distribución y comercialización del tabaco en los siglos XVII y XVIII: el monopolio español del tabaco entre la gestión privada y la pública”, en *Actas del X Simposio de Historia Económica «Análisis de Redes en la Historia Económica»*, Bellaterra, Universidad Autónoma de Barcelona.

Fogelman, P. (1999), “Población de color en una villa en la frontera bonaerense: Luján, 1771-1815”, *Signos Históricos I.2* (dic.1999), 9-34. [Disponible en línea 12-3-2011, <http://148.206.53.230/revistasuam/signoshistoricos>]

Folchi, M. y M. López Pérez (2010), “Los ingresos de la Real Hacienda en la Caja Real de Santiago de Chile, 1700–1810”, en *II Congreso Latinoamericano de Historia Económica*, Ciudad de México, disponible en línea [www.economia.unam.mx](http://www.economia.unam.mx) [consulta 12/3/2011]

Goldberg, M. (2001), “Los africanos de Buenos Aires, 1750-1880” en Cáceres Gómez, R. (comp.) *Rutas de la esclavitud en África y América Latina*, ed. Univ. De Costa Rica, San José-Costa Rica, pp. 269-288.

Halperín Donghi, T. (2005), *Guerra y Finanzas en los orígenes del Estado argentino (1791-1840)*, Prometeo Libros, Bs. As.

---- (2005b), *Revolución y Guerra. Formación de una Elite dirigente en la Argentina criolla*, Bs. As., Siglo XXI, 2005, –ed. orig.1972-.

Iraola, E. (2010a); “La Dirección General de Tabacos, Buenos Aires, 1787-1820”, en *XXII Jornadas de Historia Económica*, Río IV, UNRC-Córdoba.

---- (2010b); “La Dirección General de Tabacos, Buenos Aires, 1779-1812”, en *XXX Encuentro Geohistoria Regional, Resistencia*, UNNE-Chaco, CD.

Klein, H. (1995), *Finanzas americanas del imperio español 1680-1809*, México-Instituto Mora/Univ. Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, pp. 44.

Luxan Meléndez, S. de y O. Bergasa Perdomo (2003), “La institucionalización del modelo tabaquero español 1580-1636: la creación del estanco del tabaco en España. Nota y discusión”, en *Vegueta*, N° 7, Canarias.

Mallo, S. (2001) “Negros y mulatos rioplatenses viviendo en libertad”, en Cáceres Gómez, R. (comp.) *Rutas de la esclavitud en África y América Latina*, ed. Univ. De Costa Rica, San José-Costa Rica, pp. 305-322.

Mandrini, R. (1987), “Desarrollo de una sociedad indígena pastoril en el área interserrana bonaerense”, *Anuario IEHS*, N° 2, Tandil.

Moreno, J. L. (2008), "Población y economía. La familia en el campo historiográfico argentino: un balance" en Gelman, J. (2008); *La Historia Económica Argentina en la encrucijada: Balances y perspectivas*, Ed. Prometeo, AAHE, Bs. As.

---- (1998), "Sexo, matrimonio y familia: la ilegitimidad en la frontera pampeana del Río de la Plata, 1780-1850", *Boletín del Inst. E. Ravignani*, N° 16/17, Bs. As.

---- (2004), *Historia de la familia en el Río de la Plata*, Bs. As., Ed. Sudamericana.

Moreno, J. L. y Mateo, J. A. (1997), "El redescubrimiento de la demografía histórica en la historia económica y social", en *Anuario del IEHS*, Tandil, UNCPBA, N° 12.

Náter, L. (2004), "Fiscalidad imperial y desarrollo regional en el siglo XVIII, el monopolio del tabaco como instrumento de fomento en la Luisiana", en *Hmex*, LIV, 1, disponible en línea [historiamexicana.colmex.mx](http://historiamexicana.colmex.mx), [consultado 20/10/2010]

---- (2005), "El negocio colonial de tabaco en el Imperio Español", disponible en línea [www.savepdf.org](http://www.savepdf.org) [consultado 20/10/2010]

---- (s/f) "Engranajes del Imperio: el caso de los monopolios de tabaco en el siglo XVIII", disponible en línea [www.usc.es/estaticos/congres](http://www.usc.es/estaticos/congres), [consultado 20/10/2010] pp.1-30.

Néspolo, E. A. (2006a) "Cautivos, Ponchos y Maíz. Trueque y compraventa "doble coincidencia de necesidades" entre vecinos e indios en la frontera Bonaerense. Los pagos de Luján en el siglo XVIII", en *Estudios de Arqueología Histórica. Investigaciones argentinas pluridisciplinarias*, Tapia- Ramos- Baldassarre (Eds), Museo de la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, pp. 379-402.

----- (2006b); "Resistencia y Complementariedad, gobernar en Buenos Aires. Luján en el siglo XVIII: un espacio políticamente concertado", *Memoria de Tesis Doctoral*, en prensa.

Otero, H. (2008) "Población y economía en la historiografía argentina del período estadístico: personajes en busca de un autor", en Gelman, J. (2008); *La Historia Económica Argentina en la encrucijada: Balances y perspectivas*, Ed. Prometeo, AAHE, Bs. As.

Pérez, M. (2010), "En busca de mejor fortuna. Movilidad ocupacional y espacial de los inmigrantes españoles pobres en el Buenos Aires tardo-colonial" en *Boletín 32 Inst. E. Ravignani*, pp. 11-40.

Saguier, E. (2005), *Genealogía de la tragedia argentina*, disponible en línea <http://www.er-saguier.org>, [consultado 14-7-2010]

Stapff, A. (1961); "La Renta del Tabaco en Chile en la época virreinal. Un ejemplo de la política económica mercantilista", en *Anuario de Estudios Americanos*, XVIII, Sevilla, pp.1-63.

Ubrizsy Savoia, A. (1996) "The influence of New World species on the botany of the 16th Century", en *Asclepio*, Vol. XLVIII, 2, disponible en línea <http://asclepio.revistas.csic.es>, [consultado 10/3/2011] pp. 163-173.

Wainer, L. (2010) "La ciudad de Buenos Aires en los censos de 1778 y 1810", en *Población de Buenos Aires*, Vol. 7, N° 11, abril, disponible en línea, <http://redalyc.uaemex.mx> [consultado 12-3-2011], pp. 75-85.

#### **Fuentes Consultadas:**

\* Archivo General de la Nación, División Colonia, Sección Gobierno, Sala IX, *Dirección General de Tabacos y Naipes, Buenos Aires (1788-1794)*, Leg. 47-1-3;

---- (1795-1799), Leg. 44-5-1;

---- (1800-1805), Leg. 44-9-1;

---- (1806-1812), Leg. 41-s/a-2.

\* Archivo General de la Nación, División Colonia, Sección Gobierno, Sala IX, *Dirección General de Tabacos y Naipes*,

---- (1747-1772), Leg. 46-6-2;

---- (1791), Leg. 44-6-3;

---- (1811-1812), Leg. 50-1-1;

---- (1763-1784), Leg. 47-1-5;

---- (1771-1809), Leg. 44-8-5;

---- *Cargo-Estados* (1796), Leg. 44-1-5;

---- *Cargo y data* (1791-1793), Leg. 36-s/a-1

---- (1730-1808), Leg. 46-1-4;

---- *Data* (1792), Leg. 34-s/a-2;

---- *Tabacos, Corrientes y Mendoza*, Leg. 21-8-4;

---- *Tesorería General* (1787), Leg. 21-s/a-5;

---- (1788), Leg. 49-8-4;

---- (1789), Leg. 44-7-4;

---- (1794), Leg. 45-s/a-5;

---- (1795), Leg. 44-8-2;

---- (1801), Leg. 35-s/a-4;

\* AGN, Sala X, División Colonia, Sección Gobierno, *Real Renta de Tabacos-Correos* (1811), Leg. 21-8-4;

---- *Tabacos y Naipes* (1811-1817), Leg. 42-5-7;

---- *Hacienda, Tabaco y Naipes* (1811-1812), Leg. 42-5-6;

---- *Tesorería de Tabacos* (1811-1827), Leg. 41-9-7;

---- *Guerra* (1812-1813), Leg. 39-11-2;

---- *Comisaría de Guerra* (1811-1858), Leg. 43-4-8.